

201

de hu agrado. Y hauendolo oyo, temiendo presente
que dho provehio es opuesto a los dñs, e intereses de la
Ciudad, y otras personas, y muy contrario a lo que
en semejantes casos se ha practicado: Acordo que
los señores D.ª Lúa Menchón y D.ª Joachin de Par
valgan en Justicia, oponiendose a dha providencia,
en defensa de ella, y de los dñs del Ayuntamiento,
y público executen todas las diligencias judiciales
y extrajudiciales que convengan en este juzgado y de
mas tribunales q. necesarijs fueren, para lo que se
les confiere amplia Comision y facultad con el poder

q. se requiere.

Diligencias practicadas contra los delatadores de las diligencias q. se han practicado en el Campo de esta Ciudad partido del Inatari, contra los vecinos y demas personas q. se han excedido en el rio del Salitre que
U.º han vacado de la Manga de tierra q. divide el mar
maior, de la Albufera, propio de este Ayuntamiento
en perjuizio suyo, y contrabiniendo a las Superiores
ordenes q. lo tienen prohibido; A una execucion por
providencia del v.º Corredor, ha pasado el s.º D.ª Juan
Antonio v.º Mania, Alcalde maior de esta Capital, con
asistencia de dho presente Secretario, la de Extraordinaria Arme-
ner es.º Real, con auxilio militar, Ministros, Porteros
y Don Joseph Conexeno Thente de Mayor domo, para que
cumpliese los gastos de Comida, y demas q. fueren neces-
arias en dho viase, en el supuesto de q. las expresadas
diligencias se han resuelto a pedimento de este Ayun-
tamiento, en continuacion de los q. estan pendiente
sobre este mismo asunto desde el año pasado, y
anteriormente por los grandes y notorios danos q.
se causan a dho propio; y porq. igualmente esta
mandado por la Superiores se prohiva el rio del